

NOTA INFORMATIVA

6 - TEMPORADA 2023/2024

Se envía a:

**JUNTA DIRECTIVA CTNA
PRESIDENTES COMITÉS AUTONÓMICOS**

Asunto:

ACTAS ARBITRALES E INTRODUCCIÓN DE RESULTADOS



Estimado amigo,

En las últimas jornadas se han detectado irregularidades en actas de Ligas Nacionales que están siendo revisadas. Se recuerda al Colectivo Arbitral la importancia de la correcta cumplimentación del acta e informe para no incurrir en ninguna irregularidad, tal y como se indica en el Artículo 39 punto b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFETM.

Artículo 39.- Se considerarán como infracciones específicas muy graves de los jueces y árbitros, o componentes del equipo arbitral, y serán sancionadas con la inhabilitación temporal de dos (2) a cuatro (4) años, más, como sanción accesoria, la pérdida total de los derechos de arbitraje que tuvieran que percibir por el encuentro o competición oficial, en su caso, las siguientes:

b) La redacción falsa, alteración o manipulación dolosa del acta o del informe del partido, encuentro o competición, de forma que sus anotaciones no se correspondan con lo acontecido en las instalaciones deportivas, así como la emisión de informes maliciosos o falsos.

Se recuerda sobre la comunicación de resultados, que en Súper División Masculina y Femenina el plazo máximo es de 1 hora desde la finalización del encuentro, y para el resto de las categorías y divisiones nacionales, el plazo máximo es de 2 horas desde la finalización del encuentro. Además, debe guardarse el informe una vez introducida el acta. También se recuerda que los árbitros conservarán en su poder las actas e informes en papel que hayan utilizado en el encuentro durante toda la temporada, teniéndolas a disposición tanto del CTNA como del órgano disciplinario por si les fueran requeridas.

Ante cualquier duda sobre estos asuntos, se ruega contacte con su Designador o el CTNA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

AVISO IMPORTANTE: La presente nota informativa, y su contenido, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa por lo que cualquier copia o divulgación está terminantemente prohibida salvo expresa autorización de la RFETM. La omisión de dicho proceso podrá dar lugar a las oportunas acciones legales para la exigencia de responsabilidades y posibles sanciones.

Madrid, 7 de noviembre de 2023


José Luis Bermejo Sánchez
Presidente del CTNA

